

**Resolución N°025/17**

J. Suárez, 19 de abril de 2017.-

Bicentenario

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales para este Municipio y le asigna el Programa 140 en el Programa de Control Presupuestal.
- II. Que es necesario estimar los gastos del **Fondo Permanente** para el período comprendido entre el 20 de abril y el 19 de mayo del corriente, en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo.
- III. Que para el período mencionado de acuerdo al cronograma de proyectos 2017, podrán realizarse gastos relacionados a los siguientes proyectos: Promoción de la Agenda Cultural, Promoción del Deporte, Equipamiento para cuadrilla, Equipamiento de Locales Municipales, Equipamiento y Mejora de Espacios Públicos, Readecuación de Locales Municipales y Mantenimiento de Maquinaria y Herramientas.
- IV. Que por los motivos expuestos en este CONSIDERANDO los gastos sobre el monto estimado pueden afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, cuenta auxiliar 140;  
111,119,122,129,131,132,139,141,149,151,152,154,155,156,157,159,161,162,163,169,171, 172,173,174,176,191,192,193,195, 197,198,199, 221,222,229,231,239,245,249,255,259,271,272, 273,279,286, 289,296, 299,323 y 329, sin perjuicio de que se utilicen rubros no mencionados anteriormente según surja la necesidad.

J. Suárez 20 de abril de 2017  
Es copia fiel del original que tuve a la vista.-

  
Firma

5125338+  
N° de cargo.



**ATENTO a lo precedentemente expuesto**  
Bicentenario  
de la Gesta Artiguista

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUAREZ**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el estimativo de gastos del **Fondo Permanente** para el período comprendido entre el 20 de abril y el 19 de mayo del corriente, por la suma de \$U50.000 (Pesos Uruguayos cincuenta mil) los que deberán ser utilizados de acuerdo a los ítems del Considerando de la presente Resolución.
2. Comuníquese a la Tesorería del Municipio, a la Dir. Gral. De Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Incorpórese al registro de Resoluciones del Municipio.

*Daniela Ruzzo*  
DAVIELA RUZZO  
ALCALDESA

*Rosario W67*  
ROSARIO W67  
CONSEJAL

CONSEJAL  
*Jorge Zuccato*

*Juan B. López*  
CONSEJAL

J. Suárez 20 de abril de 2014  
Es copia fiel del original que tuve a la vista.

Firma

5125338A  
N° de cargo.